

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2023

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con veinte minutos del día miércoles, dieciocho de enero de dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes, siendo las doce horas con veinte minutos del día miércoles dieciocho de enero del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -- Secretaria General de Acuerdos en funciones proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública. ---

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria en funciones a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Incidente identificado con la clave CI-1/JEC-001-2021/2023, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión pública, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del cuaderno incidental 1 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTAN: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de acuerdo plenario del cuaderno incidental identificado con el número CI-1/JEC-001-2021/2023; mediante el cual se determina

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

respecto a la presentación de la excitativa de justicia promovida por la ciudadana Saraí Hernández Hernández, a efecto de que este Tribunal ordene a la Titular del Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, el cumplimiento de la declaración de vinculante del resultado de la consulta popular que se realizó, de entre otras demarcaciones territoriales, en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el pasado seis de junio de dos mil veintidós. - En el caso concreto se propone calificar de inviable la petición de excitativa de justicia solicitada, tomando en consideración la línea jurisprudencial que ha marcado la Sala Superior al respecto, que la considera como un medio procesal de las partes, que tiene por objeto compeler a los integrantes de un colegiado, generalmente por conducto de su Presidente, cuando se han dejado trascurrir los plazos legales sin dictar las resoluciones que correspondan, a fin de que se garantice el derecho a la justicia pronta, con el efecto de que el magistrado responsable formule el proyecto de resolución a la brevedad, para no exceder de manera injustificada los plazos previstos legalmente, puesto que precisamente su objetivo es que se ejecute un acto procesal. -----

De la lectura integral del escrito de mérito, no se advierte que promueva un medio de impugnación, sino un medio procesal, dado que considera que dicho pronunciamiento, es un acto de ejecución de la sentencia emitida en el expediente JEC/001/2021, del índice de este órgano jurisdiccional. -----

Sin embargo, conforme el objetivo de la excitativa de justicia, el cual es que se ejecute un acto procesal, dicha solicitud es inviable. -----

Pues como se precisa en el proyecto, la determinación que considera no ha sido atendida no puede ser ejecutada como un acto procesal del expediente JEC/001/2021 de este Tribunal, ya que, a la fecha que se resuelve la presente excitativa, dicho expediente, ha causado estado y el objeto de la excitativa, no se actualiza, puesto que, ninguna de las magistraturas de este Tribunal ha dejado transcurrir con exceso, algún plazo legal para la resolución del expediente que señala. -----

Además, como se expone en el proyecto, el Poder Ejecutivo del Estado no es parte integrante de este órgano jurisdiccional, por ende no existe una relación jerárquica orgánica de este Tribunal con dicha autoridad. -----

De todo lo anterior y por las demás consideraciones contenidas en el proyecto, es que la ponencia propone determinar improcedente la excitativa de justicia hecha valer. -----

Es la cuenta magistradas y magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y la señora Magistrada en funciones el proyecto de cuenta, por si quisieran hacer alguna observación. -----

Muchas gracias Magistrada, muchas gracias a ambas, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria General en funciones, a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Con la propuesta. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Con la afirmativa de la propuesta que realizo. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el incidente CI-1/JEC-001-2021/2023, se acuerda lo siguiente: - ÚNICO. Es improcedente la Excitativa de Justicia, promovida por Saraí Hernández Hernández, por los razonamientos expuestos en las consideraciones del presente Acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos en funciones, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con veintisiete minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señora Magistrada en funciones, señora Secretaria General de Acuerdos en funciones, público que nos acompañan, es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO